

Comité de Conciliación



Universidad
del Cauca

**INFORME DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
PRIMER SEMESTRE 2025, CORTE AL 30 DE
JUNIO DE 2025**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
SECRETARÍA GENERAL
POPAYÁN- CAUCA
2025**



ISO 9001:2015 BC-CER 480832



IQNet CO-BC-CER480832

Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912
Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



TABLA DE CONTENIDO

1 ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN 4

1.1 Comparativa de asuntos tratados por el Comité de Conciliación respecto del año 2024. 5

2 SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ.....6

2.1 Comparativa de solicitudes de conciliación recepcionadas en la Secretaría Técnica respecto del año 2024..... 6

3. ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO 7

3.1 Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes..... 7

4. PROCEDENCIA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. 7

5. ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN . 9

6. SEGUIMIENTO PAGOS CONCILIADOS DE LA VIGENCIA 2024 10





PRESENTACIÓN

La Ley 2220 de 2022, "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 121 que las Secretarías Técnicas de los Comités de Conciliación deben realizar un informe semestral de la gestión del Comité, el cual deberá ser publicado conforme a los términos del artículo 127 de la misma normatividad.

La reglamentación de las competencias y funcionamiento del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca está regulada por el "Reglamento Número 01 de 2023".

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y los artículos 8° y 22° del "Reglamento Número 01 de 2023", presenta el primer informe semestral del año 2025.

En este informe se brinda información sobre las sesiones del Comité realizadas durante el primer semestre año 2025, indicando el número de sesiones, número de asuntos estudiados y las determinaciones de procedibilidad o improcedibilidad para conciliar.

Es importante resaltar que, de acuerdo con el procedimiento ordenado en el parágrafo 3° del artículo 14° de la mencionada reglamentación, este informe visibiliza los casos que han sido remitidos al Grupo de Control Interno Disciplinario para que, conforme a sus competencias, estudie y determine la existencia o no de falta disciplinaria.

Igualmente, se presentan las solicitudes de conciliación allegadas a la Secretaría Técnica durante el primer semestre 2025 y el número de casos pendientes de concepto jurídico, los cuales se encuentran en estudio de la Oficina Jurídica, conforme a sus funciones determinadas en el numeral 1° del artículo 6° de la regulación aludida.

Adicionalmente, se relaciona la gestión realizada por la Secretaría Técnica en relación con la Oficina Jurídica, tendiente a obtener la evaluación de la procedencia o improcedencia de instaurar la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición, de conformidad con los numerales 2° y 3° del artículo 6° del Reglamento No. 01 del Comité de Conciliación, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 678 de 2001, modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022, así como el reporte de las acciones de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición promovidas por el Comité de Conciliación durante el primer semestre 2025.

Finalmente, se expone la relación de las acciones de mejora promovidas por el Comité a través de su Secretaría Técnica, mediante las cuales, en atención a las competencias contempladas en el numeral 1° del artículo 5° de su reglamentación, se solicitan con el fin de promover políticas de prevención del daño antijurídico al interior de la institución. De igual forma, el seguimiento de los pagos realizados por concepto de conciliaciones en anteriores vigencias hasta la actual.

Página 3 de 11 *af*



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



1 ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el primer semestre del año 2025, se trataron un total de ocho (08) solicitudes de conciliación, las cuales se relacionan a continuación:

No.	ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACION CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
1	ACTA 01 DE 13-02- 2025	J.W.O.F	XXXXX008	EXTRAJUDICIAL	\$5.524.176	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/009 de 21-02-2025
2	ACTA 01 DE 13-02- 2025	A.C.V.C	XXXXXXXX382	EXTRAJUDICIAL	\$4.680.480	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/009 de 21- 02-2025
3	ACTA 01 DE 13-02- 2025	A.M.L.G	XXXXXXXX937	EXTRAJUDICIAL	\$4.680.480	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/009 de 21-02-2025
4	ACTA 02 DE 14-02- 2025	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319	EXTRAJUDICIAL	NULIDAD Y REST/DEREC	PROCEDENTE	N/A
5	ACTA 03 DE 27-02- 2025	R.F.M.R	XXXX464	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
6	ACTA 04 DE 19-03- 2025	R.F.M.R	XXXX464	EXTRAJUDICIAL	N/A	PROCEDENTE	N/A
7	ACTA 05 DE 28-04- 2025	E.E.C.S.	XXXXXXXXXX	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
8	ACTA 05 DE 28-04- 2025	H.M.CH.V.	XXXXX987	EXTRAJUDICIAL	11.155.900	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/026 del 28- 04-2024

Durante el primer semestre del año 2025 se desarrollaron cinco (05) sesiones en el Comité de Conciliación las cuales fueron desarrolladas de manera virtual.

Del total de sesiones realizadas, se suscribieron cinco (05) actas, cuyo archivo con sus respectivos soportes de estudio, conceptos jurídicos y oficios de gestión, se encuentran en custodia de la Secretaría Técnica.

En la sesión No. 02 del 14 de febrero de 2025, no se trataron asuntos internos objeto de conciliación en la universidad, pero si se trató y se conceptuó favorablemente procedibilidad para conciliar respecto de un asunto externo relacionado con la nulidad y restablecimiento del derecho frente al acto administrativo Resolución 957 de 22 de octubre de 2024, que extinguió a la Universidad del Cauca los derechos mineros que refiere la RPP 432 (Naya).

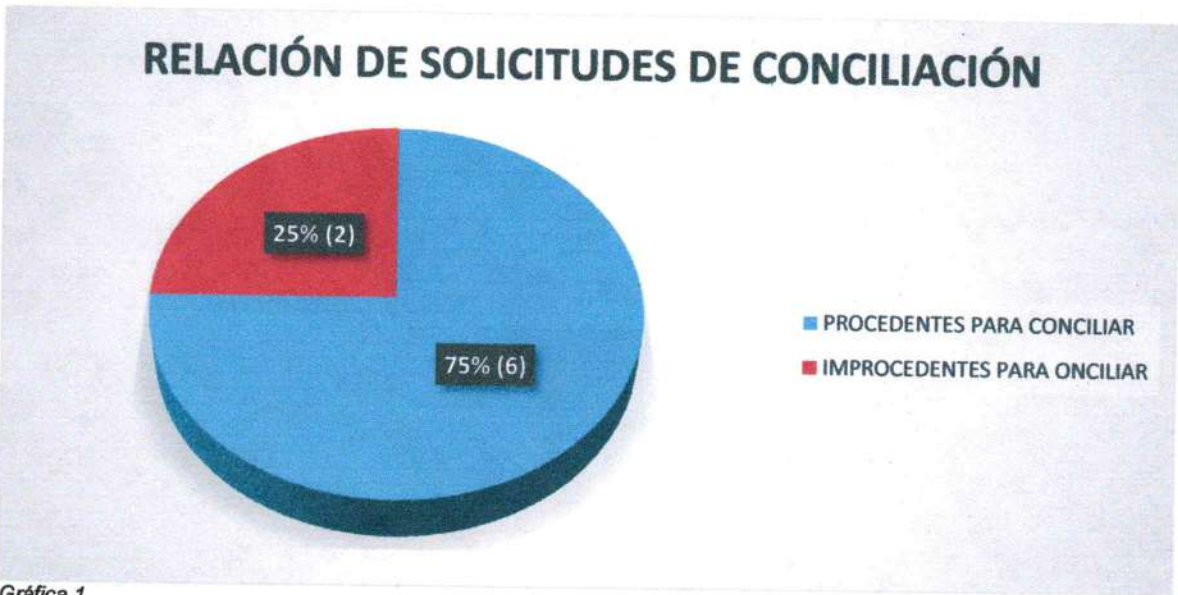




Informe de gestión del Comité de Conciliación, con corte a 30 de junio de 2025. 9.1.4-55.6/01

Respecto de las solicitudes de conciliación dirimidas por el Comité durante el primer semestre 2025, el 100% correspondieron a conciliaciones extrajudiciales.

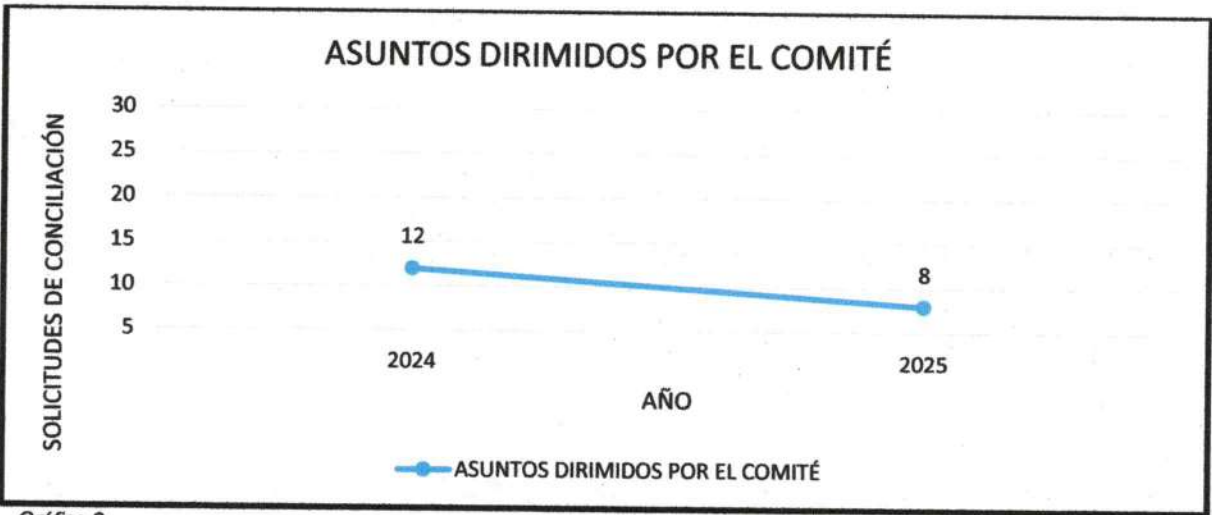
De las ocho (08) solicitudes de conciliación dirimidas por el Comité, seis (06) se determinaron como procedentes para conciliar, dos (02) improcedentes para conciliar.



Gráfica 1.

De conformidad con el párrafo 3° del artículo 14° del Reglamento Número 01 de 2023, de los seis (06) asuntos determinados como procedentes para conciliar, cuatro (4) se remitieron a la Oficina de Control Disciplinario Interno, con el fin de evaluar la existencia o no de falta disciplinaria. A las cuatro restantes no se les dio este trámite por la naturaleza del asunto objeto de conciliación.

1.1 Comparativa de asuntos tratados por el Comité de Conciliación respecto al primer semestre año 2024 y 2025.



Gráfica 2.

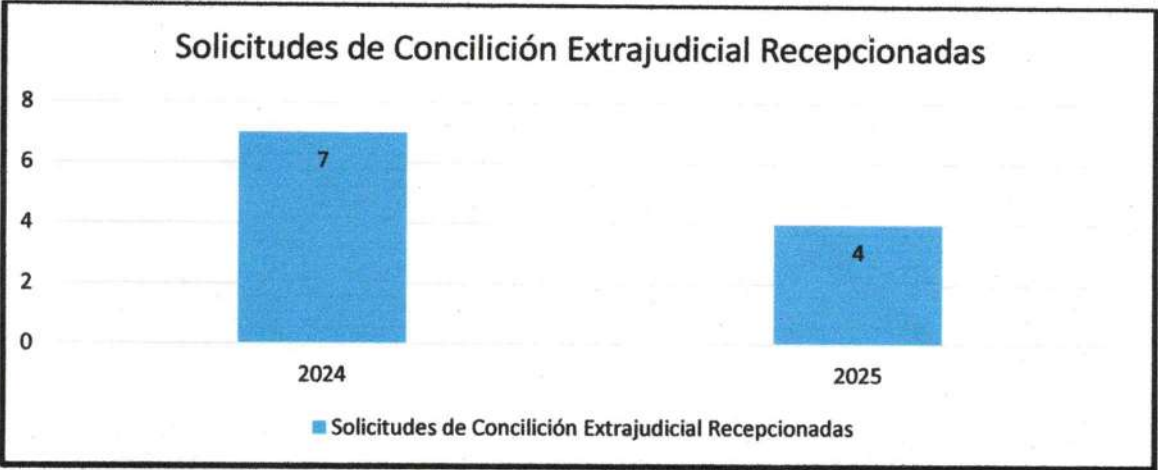


2 SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

Durante el primer semestre de 2025, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación recepcionó y remitió para estudio de la Oficina Jurídica un total de cuatro (04) solicitudes de conciliación extrajudiciales, las cuales se relacionan a continuación:

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS A 30 DE JUNIO 2025		
No.	OFICIO REMISORIO	SOLICITUD
1	Oficio 9.1.4-55.6/001 de 20 de enero de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio 8.1.2-55.6/002 del 13 de enero de 2025 VU 000082 del 13 de enero de 2025
2	Oficio 9.1.4-55.6/002 de 27 de enero de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	VU 000869 del 28 de enero de 2025
3	Oficio 9.1.4-55.6/028 de 12 de mayo de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.9.2-55.6/188 del 09 de mayo de 2025. VU 005718. NOTA: Este tema se devolvió al solicitante mediante oficio de la Oficina Jurídica 2.5.55.6/192 por carecer de información para el respectivo estudio de procedibilidad ante el Comité de Conciliación. Desde la Secretaría Técnica fue devuelto con oficio 9.1.4-55.6/030 del 15 de mayo de 2025.
4	Oficio 9.1.4-55.6/038 de 10 de junio de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	VU 007232 del 10 de junio de 2025.

2.1 Comparativa de solicitudes de conciliación recepcionadas en la Secretaría Técnica respecto al primer semestre año 2024.



Gráfica 3



3. ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO

Con corte al 30 de junio de 2025, se encuentran pendientes de estudio y concepto jurídico cinco (05) solicitudes de conciliación.

ASUNTOS PENDIENTES CON CORTE A 30 DE JUNIO 2025		
No.	OFICIO REMISORIO	SOLICITUD
1	Oficio 2.1-1.68/079 de 24 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio 8.3.2-92/1135 – VU 16672 del 23 de noviembre de 2022.
2	Oficio 2.1-1.68/023 de 23 de mayo de 2023, la Secretaría Técnica remite la decisión de aplazamiento del asunto a la Oficina Jurídica.	Conciliación Judicial
3	Oficio 9.1.4-55.6/112 de 09 de diciembre de 2024, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Solicitud VU 016769 de 09 de diciembre de 2024
4	Oficio 9.1.4-55.6/002 de 27 de enero de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Solicitud VU 000869 de 28 de enero de 2025
5	Oficio 9.1.4-55.6/038 de 10 de junio de 2025, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Solicitud VU 007232 de 10 de junio de 2025

3.1 Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, mediante oficios enviados a la Oficina Jurídica, realiza requerimientos sobre los asuntos pendientes de estudio y concepto jurídico con el fin de ser ingresados en sesión del Comité. En dichos oficios se encuentran relacionados los asuntos pendientes conforme a la fecha de cada requerimiento.

Durante el primer semestre 2025, se realizaron dos (02) requerimientos dirigidos a la Oficina Jurídica y al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil respectivamente como se relacionan a continuación:

No.	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA
1	Oficio 9.1.4-55.6/035	05 de junio de 2025
2	Oficio 9.1.4-55.6/036	05 de junio de 2025

4. PROCEDENCIA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La Secretaría Técnica del Comité, de conformidad con las competencias de la Oficina Jurídica, remite para su estudio y concepto jurídico el informe de pagos realizados por la Universidad, por concepto de sentencias, demandas, conciliaciones, condena en costas y bonos pensionales, expedido por la División





Informe de gestión del Comité de Conciliación, con corte a 30 de junio de 2025. 9.1.4-55.6/01

de Gestión Financiera, con la finalidad de que el Comité, previo concepto de la Oficina jurídica, determine la procedencia o improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía.

A continuación, se relacionan los oficios de solicitud y remisión de los pagos realizados por los conceptos anteriormente mencionados, concernientes a vigencias anteriores y la presente 2025.

No.	Oficio de solicitud de informe a División de Gestión Financiera	Oficio de respuesta de División de Gestión Financiera	Oficio de remisión a Oficina Jurídica	Concepto Jurídico
1	Oficio 9.1.4-55.6/003 de 16 de enero de 2024	Oficio 5.2-52.5/0017 del 19 de enero de 2024 - Relación de pagos de octubre, noviembre y diciembre de 2023.	Oficio 9.1.4-55.6/006 de 22 de enero de 2024	Pendiente
	Oficio 9.1.4-55.6/093 de 16 de octubre de 2024	Oficio 5.2-55.6/0969 del 18 de octubre de 2024- Relación de pagos de julio, agosto y septiembre de 2024	Oficio 9.1.4-55.6/092 de 22 de octubre de 2024	Oficio 2.5-55.6/030 de 24 de abril de 2025 (Concepto de improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía frente a los pagos realizados de julio, agosto y septiembre de 2024)
	Oficio 9.1.4-55.6/017 de 19 de marzo de 2025	Oficio 5.2-55.6/0197 del 25 de marzo de 2025- Relación de pagos de octubre de 2024 a febrero de 2025	Oficio 9.1.4-55.6/019 de 27 de marzo de 2025.	Pendiente
	No se requirió	Se allegó oficio 5.2-55.6/0264 del 25 de abril de 2025- Relación de pagos del mes de marzo de 2025.	Oficio 9.1.4-55.6/023 de 24 de abril de 2025.	Pendiente
	No se requirió	Se allegó oficio 5.2-55.6/0391 del 04 de junio de 2025- Relación de pagos de los meses abril y mayo de 2025.	Oficio 9.1.4-55.6/037 de 09 de junio de 2025.	Pendiente

Durante el primer semestre del año 2025, el Comité de Conciliación acogió el concepto de la Oficina Jurídica y en consecuencia determinó no iniciar acciones de repetición o llamamientos en garantía frente a los pagos hechos por la Universidad del Cauca en los meses de julio a septiembre de 2024 de conformidad con lo establecido en numeral 7 y 8 del artículo 5° del Reglamento 01 de 2023 del Comité de Conciliación.





5. ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El Comité de Conciliación con el propósito de contrarrestar los indicadores del trámite conciliatorio de la Universidad, ha venido solicitando la ejecución de medidas preventivas y correctivas a las diferentes dependencias universitarias que se han visto involucradas en los procesos de conciliación.

Durante el primer semestre del año 2025, desde el Comité de Conciliación se han promovido las siguientes acciones de seguimiento y mejora tanto a la Oficina Jurídica como a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

OFICIO REMISORIO	DEPENDENCIA/DIVISIÓN	SOLICITUD
9.1.4-55.6/031 del 15 de mayo de 2025	Oficina Jurídica	Con el objeto de poner en conocimiento el pronunciamiento hecho por parte de la Oficina de Control Interno en la sesión 01 del 13 de febrero de 2025 me permito transcribir el correo allegado a la sesión en cita. <i>"Buenos días Universitarios:</i> <i>Con la participación que tiene la oficina de Control Interno con voz pero sin voto, de manera respetuosa realizo la siguiente observación con el propósito de fortalecer la gestión de los procesos y potencializar los niveles de eficiencia y eficacia administrativa:</i> <i>Respecto al punto 1 donde se solicitan conciliaciones para el reconocimiento de diferentes pagos, así: punto 1.1, 1.2 con concepto favorable de conciliar emitido por la oficina Jurídica es preciso hacer el siguiente llamado, en la narración de cada uno de los hechos se observa el incumplimiento de los procesos y procedimientos que se tienen establecidos dentro del ente universitario para este tipo de reconocimientos por parte de los encargados, por lo anterior no puede haber una justificación simple y solucionarlo con llevarlo al Comité de Conciliación, se pide desde la OCI realizar una valoración detallada que permita determinar si por las conductas observadas por omisión y el incumplimiento de los deberes de los servidores se pueda generar una falta disciplinaria, para ello es preciso indicar a los responsables entrar a determinar la situación de cada caso y llevar el caso si es así, a la oficina de control disciplinario interno que tiene la Universidad, para entrar a determinar si hubo incumplimiento de los deberes que como servidores públicos tenemos".</i>





Informe de gestión del Comité de Conciliación, con corte a 30 de junio de 2025. 9.1.4-55.6/01

OFICIO REMISORIO	DEPENDENCIA/DIVISIÓN	SOLICITUD
9.1.4-55.6/031 del 15 de mayo de 2025	Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Para los fines pertinentes y con el objeto de poner en conocimiento el pronunciamiento hecho por parte de la Oficina de Control Interno en la sesión virtual asincrónica 05 del 28 de abril de 2025 me permito transcribir el correo allegado a la sesión en cita. <i>"Reconociendo que desde la Facultad de FCCEA asume plena responsabilidad por no llevar a cabo de manera completa y oportuna los trámites administrativos; la oficina de Control Interno -OCI/ como tercera línea de defensa y en atención a las omisiones administrativas identificadas recomienda:</i> 1. <i>Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos internos: Se recuerda que los servidores públicos, especialmente quienes integran las primeras líneas de defensa, tienen el deber de dar cumplimiento oportuno y diligente a los procesos y procedimientos establecidos, respetando los plazos y plazos definidos.</i> 2. <i>Responsabilidad en la gestión preventiva: El cumplimiento eficaz de los trámites administrativos no solo protege el interés institucional, sino que constituye una manifestación de la actuación proactiva que debe regir el ejercicio de las funciones públicas, dentro de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad.</i> 3. <i>Fortalecer los controles internos, que garanticen el trámite oportuno para el reconocimiento de estímulos económicos dentro de los plazos previstos.</i> 4. <i>Promover capacitación permanente al personal asociado a este procedimiento.</i> 5. <i>Generar monitoreos con los responsables del envío de la información antes del vencimiento de los plazos establecidos.</i> <i>El actuar diligente de las primeras líneas de defensa es vital para prevenir contingencias jurídicas y proteger el patrimonio público."</i>

6. SEGUIMIENTO PAGOS CONCILIADOS DE LA VIGENCIA 2024

El Comité de Conciliación, a través de su Secretaría Técnica, presenta la gestión realizada en relación con el seguimiento de las determinaciones del Comité de Conciliación, respecto de los pagos realizados por concepto de conciliaciones durante la vigencia del año 2024:





No.	Oficio Remisorio	Dependencia/Entidad Solicitada	Descripción de la Solicitud	Oficio de Respuesta
1	9.1.4-55.6/020 de 01 de abril de 2025	División de Gestión Financiera	Solicitud de certificados de pagos realizados por concepto de casos conciliados en todo el año 2024.	Oficio 5.2-55.6/0229 del 07 de abril de 2025 y se comunica en sesión 05 del 28 de abril de 2025.

La Secretaría Técnica remitió a la División de Gestión Financiera un archivo Excel relacionando los casos conciliados durante el año 2024 con el fin de que se diligenciara el número de comprobante con el cual se realizó el pago de cada caso conciliado. Adicionalmente, le solicitó certificar si al solicitante YFGG con quien se concilió en el año 2023 ya se le había efectuado el pago. El Tesorero de la Institución, mediante Oficio 5.2-55.6/0229 del 07-04-25, indica que la Universidad realizó el pago al solicitante YFGG y remitió diligenciado el archivo Excel donde se evidencia que todos los casos relacionados dicen "PAGADO" y cuentan con el debido número de certificación de pago. Acorde con la información suministrada y el seguimiento que hace la Secretaría Técnica del Comité respecto a los pagos con quienes se determina la procedibilidad de conciliar, la Universidad del Cauca se encuentra a paz y salvo con todos los pagos de los casos conciliados durante la vigencia 2023 y 2024.

Popayán, 30 de junio de 2025.

Universitariamente,

Vo.Bo.

JESERMAIN LADINO MUÑOZ
Abogado Contratista

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
Universidad del Cauca

